



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Obras

DOM: 40

GSB/raa

05-03-20



DECRETO EXENTO N°

LITUECHE,

05 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad realiza múltiples faenas ya sea a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa como proyectos y la necesidad de adquirir áridos ya sea en forma permanente u ocasional para efectuar los trabajos de reparaciones, mantenciones, construcciones, etc.
- Considerando que la Municipalidad no cuenta con maquinaria para la extracción y traslado de áridos hasta el lugar donde se deben realizar los trabajos, por tanto no es posible extraerlos por administración directa.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición de áridos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas del llamado a licitación y adjudicación del Contrato de Suministro para la adquisición de Áridos.

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de áridos bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

- Director de Administración y Finanzas
- Profesional de la DOM
- Director de Obras
- Secretaria Municipal, Ministro de Fé.

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2020
ARIDOS**

1. Considerando que la Municipalidad realiza múltiples faenas ya sea a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa como proyectos y la necesidad de adquirir áridos ya sea en forma permanente u ocasional para efectuar los trabajos de reparaciones, mantenciones, construcciones, etc.

Considerando que la Municipalidad no cuenta con maquinaria para la extracción y traslado de áridos hasta el lugar donde se deben realizar los trabajos.

2.- Se suscribirá contrato de suministro de adquisición de áridos, según tabla adjunta. El contrato se firmara entre las partes durante los 10 días posteriores a la adjudicación en el portal www.chilecompra.cl, y caducara el 31 de Diciembre del 2020, el documento se suscribirá en las dependencias de la Secretaría Municipal, con la aprobación del respectivo decreto alcaldicio.

3.- El oferente que oferte tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren. Los lugares de destino o puesta en obras de los materiales será dentro del territorio comunal pudiendo ser tanto en el sector urbano como rural, por tanto el proveedor debe considerar distancia promedio en su oferta.

4.- El oferente que oferte tendrá que asumir los gastos de combustible, carga y descarga, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del viaje. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento del viaje encomendado ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.

5.- Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año.

6.- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado de los materiales, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor, sea por derrame de material u otro motivo.

7.- Requerimientos de Aridos

TIPO ARIDO	UNIDAD	CANTIDAD
Grava chancada	M3	1,00
Ripio	M3	1,00
Gravilla 3/4	M3	1,00
Gravilla 3/8	M3	1,00
Arena gruesa de planta	M3	1,00
Arena parrillada	M3	1,00
Integral del rio	M3	1,00
Base estabilizada 50%	M3	1,00
Base estabilizada 70%	M3	1,00
Bolones	M3	1,00
Maicillo	M3	1,00
Piedra canteada para mampostería	M3	1,00

* En caso de requerirse otro árido no considerado en el presente listado se cotizará con el proveedor adjudicado previa emisión de orden de compra.

8.- La I. Municipalidad de Litueche no se responsabilizará si el oferente no cuenta con la documentación al día del vehículo que haga traslado de áridos, siendo única y exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado.

9.- La I. Municipalidad de Litueche no se responsabilizará si el oferente no cuenta con la documentación al día del conductor del vehículo que haga traslado de áridos, siendo única y exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado.

10.- Criterios de Evaluación.

Observación	Porcentaje %
Oferta económica	50
Plazo de entrega	50

Precio: Oferta económica = [(precio mínimo ofertado/precio oferta) * 50]. Se debe adjunta en la oferta económica, el anexo que contiene listado de materiales con sus respectivos precios.

Plazo de Entrega: Plazo entrega = [(plazo mínimo ofertado /plazo oferta) * 50]. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, de acuerdo a la necesidad del caso o situaciones emergentes y se requerirá productos en forma inmediata.

11. De la Adjudicación

El Mandante resolverá la Propuesta desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución resguardando los intereses del Municipio.

La Comisión emitirá una Evaluación de la Propuesta y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

12.- Del Contrato, Duración y sus Modificaciones

12.1 Formalización del Contrato de Suministro

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2020, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de materiales.

El pago se realizará en forma mensual, el que será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efectuado el servicio, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Para dar cumplimiento a la cancelación de los materiales, el proveedor deberá presentar factura, orden de compra y certificado de recepción de los materiales por la Unidad Municipal que tenga directa relación con los materiales adquiridos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el servicio.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


Director
Control Interno